

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

18842 *Resolución de la Directora General de Medio Rural y Marino de 2 de octubre de 2014, por la que se establece un periodo de veda para la extracción del coral rojo en las aguas interiores de las Islas Baleares.*

El Decreto 40/2003, de 25 de abril, por el que se regula la extracción de coral rojo en las aguas interiores de las Illes Balears, faculta, en sus artículos 6 y 7, a la Consejería de Agricultura y Pesca para establecer, previo informe técnico del Servicio de Recursos Marinos, épocas de veda para extraer el coral, así como para modificar el número máximo de autorizaciones en cada una de las zonas aptas.

De acuerdo con el informe técnico del Servicio de Recursos Marinos que, considerando las estadísticas de extracción de coral rojo en las aguas interiores de las Islas Baleares durante los últimos años y considerando la conveniencia de que la época de veda sea similar a la establecida en otras comunidades autónomas aconseja mantener les fechas, zonas y número de autorizaciones vigentes en la última temporada 2013-2014.

Por todo lo anterior, haciendo uso de les facultades que se me han conferido, dicto la siguiente

Resolución

Primero

Se establece un periodo de veda para la extracción del coral rojo en las aguas interiores de las Illes Balears, en la zona denominada Norte de Mallorca, desde el 1 de noviembre de 2014 hasta al 30 de abril de 2015.

Segundo

Esta Resolución se publicará en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, 2 de octubre de 2014

La Directora general de Medio Rural y Marino
Margaret Mercadal Camps

